

Río Cuarto, Marzo 10/2016

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Eduardo José HURTADO, en el Dpto. de Historia (5-58); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. Docente mencionado, en la asignatura Historia Argentina Actual.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. Eduardo José HURTADO (DNI Nº 12.915.962) Prof. Adjunto Exclusivo

28975 p. Propios y 4394 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/2014 y Articulo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Exclusiva al Prof. Eduardo José HURTADO (DNI Nº 12.915.962), en el Dpto. de Historia (5-58), ello a partir del 1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Profesor Eduardo José HURTADO (DNI N° 12.915.962) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Historia (5-58), ello a partir del **1ero.** de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o hasta la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese

RESOLUCIÓN Nº 187/2016

S.M.P.